



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2021-MPP/A

Puno, 24 de junio de 2021.

VISTO:

Informe N° 66-2021-MPP/GPP/SGP/CMC de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 407-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con personería de derecho público, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto del Sector Público, señala "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, conforme al Artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señala: "21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, con Informe N° 66-2021-MPP/GPP/SGP/CMC emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informa que los recursos provenientes del Rubro: 09 Recursos Directamente recaudados, es superior a lo contemplado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, constituyendo mayores fondos públicos, de manera que el monto a ser incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura, asciende a la suma de S/ 1 000,000.00, monto que será destinado a gastos corrientes;

Que, mediante Informe N° 407-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita incorporación de crédito suplementario por mayores ingresos generados, mediante acto resolutivo, por el monto de S/ 1 000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles);



Municipalidad Provincial de Puno

Que, en ese orden de premisas, y con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 1 000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS: S/ 1 000,000.00

De la:

FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.3.2 8.1 3 DERECHOS DE PERMISO DE OPERACIÓN	400,000.00
	: 1.3.3 5.1 1 EDIFICIOS E INSTALACIONES	600,000.00

A la:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	PROGRAMA	MONTO
	PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES	
	PROD/PROY: 3999999 SIN PRODUCTO	
	ACT/AI/OBR: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
	FUNCIÓN: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
	DIVISIÓN FUNC.: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
	GRUPO FUNC.: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
	Meta: 52 - 0027142.PROCESOS DE PLANIFICACION CONCERTADA	
	FF: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	RUBRO: 09.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DETALLADA:	2.1.1 8.2 1 OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO	S/ 1 000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. *Marta Mamani Cutipa*
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. *Martín Ticona Maquera*
 ALCALDE